



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(04 de Julio de 2019)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **1030_2018** del **2018**

CODIGO DEL PREDIO: 010200460179000

CONTRIBUYENTES, SANCHEZ CHAPARRO MARGARITA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 23926088

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 3 7 43 Lo 1**

RECURSOS : Contra la resolución **1030_2018** del **2018**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado enviado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

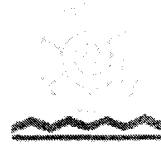
DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DIA 17 DE JULIO DEL 2019.

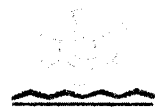
DORA LIZCAÑO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No. 1030	Fecha: 18 de Octubre de 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	

Contribuyente:	TORRES FONSECA EDWIN-LEONARDO
NIT o CC:	1057590527
Predio Numero:	000200061775000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 21 SUR 13 64 VDA VILLITA Y MALPA
DIRECCION DE COBRO	C 21 SUR 13 64 VDA VILLITA Y MALPA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, TORRES FONSECA EDWIN-LEONARDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1057590527 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200061775000, ubicado en la D C 21 SUR 13 64 VDA VILLITA Y MALPA en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2014	6	13.896.000	82.170	107.830	0	0	0	1.643	191.443
2015	6	14.104.000	84.636	98.392	0	0	0	1.693	182.721
2016	6	14.629.000	87.174	83.219	0	0	0	1.743	162.136
2017	7	14.866.000	104.755	42.442	0	0	0	2.095	149.292
2018	7	15.414.000	107.893	9.852	0	0	0	2.153	119.903
TOTALES =>			422.633	308.336	0	0	0	9.332	739.301

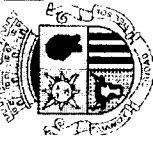
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Rad. Cádiz No. 20181700423671
Remite: SECRETARÍA DE HACIENDA
Destino: EDWIN LEONARDO TORRES
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0
2018-10-30 14:41 Cód verif: cfd-4
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.



LUZ DARY CALDERON OLMOS
Área de Impuestos

mm²

Proyectó: María M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Resolución No. 1030 del 18 de Octubre de 2018

Área de Impuestos

El presente documento constituye el estado de cuenta de los impuestos prediales unificados y otros, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, en el cual se detallan los conceptos de los impuestos prediales unificados y otros, así como el monto de los mismos.

El contribuyente puede consultar el detalle de los impuestos prediales unificados y otros en el sistema de información tributaria (SIT) de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso.

El presente documento es válido para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

2018442076

Concepto	Valores	Moneda
Implicaciones	-----	-----
Condiciónes a las que se aplican varias	-----	-----
Impagos Documentales	-----	-----
Los valores totales corresponden a:		